CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS/LAS COMERCIANTES MINORISTAS, PERSONAS AUTÓNOMAS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS TITULARES DE COMERCIOS, BARES, CAFETERÍAS, RESTAURANTES Y LOCALES DE OCIO NOCTURNO DE CASTELLÓ DE LA PLANA, PARA HACER FRENTE A LOS EFECTOS ORIGINADOS POR EL CORONAVIRUS COVID-19 DURANTE EL EJERCICIO 2020 Y REACTIVAR ECONÓMICAMENTE EL MUNICIPIO DE CASTELLÓ DE LA PLANA.

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

Esta convocatoria se enmarca en las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló, aprobada por acuerdo plenario de 5 de febrero de 2009 y publicada en el BOP n.º 61 de 19 de mayo de 2009.
La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar a los comercios minoristas, personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas titulares de comercios, bares, cafeterías, restaurantes y locales de ocio nocturno de la ciudad de Castelló de la Plana, con domicilio social en la ciudad, que estuvieron cerrados en cumplimiento de lo dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo atendiendo al estado de alarma provocado por el Covid-19 y los que aún estando abiertos vieron disminuida su facturación al menos entre un 50% y un 75% y de un 25% a un 49,9% respecto a los seis meses anteriores a la declaración del estado de alarma, en caso de disminución de la facturación superior al 75% tendrán la consideración de cerrados previa declaración en los cuatro casos de mantener abierta la actividad al público al menos hasta el día 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Estas ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 3.93120.47900 del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castelló de la Plana para el ejercicio 2020, por importe de un millón de euros (1.000.000,00 €), y sin perjuicio de la posible ampliación que pueda dar lugar a una generación, ampliación o incorporación de crédito.

TERCERA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS Y OBLIGACIONES

Tendrán la consideración de beneficiarios, los/las comerciantes minoristas, personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas titulares de comercios, bares, restaurantes, cafeterías y locales de ocio norturno con local cerrado durante el periodo del estado de alarma o con descenso en la facturación al menos entre un 50% y un 75% y de un 25% a un 49,9% respecto a la facturación de los seis meses anteriores a la declaración del estado de alarma por la Covid-19, en caso de disminución de la facturación superior al 75% tendrán la misma consideración que los cerrados, que desarrollen sus actividades dentro del ámbito territorial del municipio de Castelló de la Plana y reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria determinados en la cláusula

primera.
Los/las subvencionados tendrán que cumplir las obligaciones genéricas establecidas en la cláusula 6 de la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS).
Se requerirá que el solicitante esté dado de alta en el Censo del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y tenga su sede social en el término municipal de Castelló de la Plana, así mismo deberá estar de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, mutualidad o régimen general de la Seguridad Social.
El solicitante está obligado a comunicar otras subvenciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para la misma finalidad.
Cada entidad/autónomo/comerciante/a sólo podrá presentar una única solicitud aunque disponga de varios locales abiertos en el municipio.
El/la solicitante y/o beneficiario deberá hacer constar de manera explicita, la difusión del apoyo del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

CUARTA.- REQUISITOS

Para poder concurrir a la convocatoria de subvenciones, los/las solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados en el artículo 5 y las obligaciones indicadas en el artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló.
En ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus.
Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante (declaración responsable).
Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en Hacienda en el momento de la presentación de la instancia.
Que, el domicilio fiscal y en su caso, el local de desarrollo de la actividad se encuentre en el término municipal de Castelló de la Plana.
No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), así como con el Ayuntamiento de Castelló de la Plana. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.
Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.
Que una vez concedida la presente ayuda mantengan el local en funcionamiento durante al menos el 31 de diciembre de 2021.

QUINTA.- CUANTÍA DE AYUDAS

Se podrán conceder las siguientes ayudas:
-. 1.200,00 € por solicitante que haya permanecido cerrado en cumplimiento del RD citado
- 1.200,00 € por solicitante que haya permanecido abierto pero con una disminución de facturación superior al 75% respecto a la de la media de los seis meses anteriores a la declaración del estado de alarma
- 600 € por solicitante que haya permanecido abierto pero con una disminución de facturación entre el 50% y el 75% respecto a la de la media de los seis meses anteriores a la declaración del estado de alarma
- 300 € por solicitante que haya permanecido abierto pero con una disminución de facturación entre el 25% y el 49,99% respecto a la de la media de los seis meses anteriores a la declaración del estado de alarma

Estas ayudas deberán responder a paliar los gastos de donde se ejerce la actividad en el término municipal de Castelló de la Plana y siempre y cuando conste en la solicitud la declaración responsable del solicitante de que mantendrá la actividad abierta al público al menos hasta el día 31 de diciembre de 2021.
Estas ayudas deberán responder al objeto definido en la primera cláusula y tendrán prioridad las ayudas solicitadas por cierre total.

SEXTA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Servicio Instructor comprobará por su orden cronológico de presentación las solicitudes recibidas. Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, hasta agotar el crédito inicial disponible de la convocatoria, serán propuestas a la Comisión de Valoración para ser resueltas favorablemente.
El órgano de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Jefa de Sección de Impulso de la Actividad Económica y el Empleo, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución de las establecidas en el artículo 24 de la LGS.
Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al estudio de las solicitudes presentadas y al examen de la documentación aportada, tras lo cual el órgano instructor emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
Tras la emisión de los informes técnicos que se considere oportunos, se reunirá la Comisión Técnica Municipal, que valorará la adaptación de los proyectos a los criterios establecidos en la cláusula 13 de esta convocatoria, y propondrá a la Junta de Gobierno Local la resolución de la convocatoria, concediendo o denegando las solicitudes formuladas.
La Comisión Técnica estará integrada por las siguientes personas:
El/La Concejal/a que ostente la delegación del alcalde/sa en materia de Innovación Comercial.
El/La funcionario/a instructor/a del expediente.
Un/a funcionario/a del negociado en el que se tramite el expediente, que actuará cono

Secretario/a, con voz y sin voto.
El órgano competente para aprobar la convocatoria y el resto de fases del procedimiento será la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, sin perjuicio de se delegación.

SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil. También se efectuará publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Castelló. (www.castello.es)
Las solicitudes, que deberán dirigirse a la unidad de comercio 055, se presentarán por **vía telemática** a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana sede.castello.es, en el apartado de "trámites", seleccionar materias y dentro de estas, seleccionar ayudas comerciantes, bares y cafeterías.

Para la identificación del usuario en esta Sede, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana admite las modalidades que ofrece la plataforma Cl@ve:

Certificado digital: Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados emitidos por ACCV y sellos electrónicos emitidos por FNMT. La lista de autoridades admitidas para la identificación electrónica de entidades y empresas se irá actualizando paulatinamente.

Claves concertadas: Cl@ve PIN como sistema de contraseña de validez muy limitada en el tiempo, orientado a usuarios que acceden esporádicamente a los servicios públicos electrónicos. Cl@ve Permanente como sistema de contraseña de validez duradera en el tiempo, orientado a usuarios habituales de los servicios públicos electrónicos.

También podrán presentarse de forma **presencial** mediante solicitud de cita previa, citaprevia.castello.es (registro general o comercio) dirigidas a la unidad 055 de desarrollo comercial en las siguientes sedes: Palau de la Festa sito en la calle Río Sella, Tenencia de Alcaldía Norte (Pza. Primer Molí), Tenencia de Alcaldía Oeste (Mas Blau, Pza. Lagunas de la Ruidera s/n) y Tenencia de Alcaldía Grao (Paseo Buenavista 28).
La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.
El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor, o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
Finalmente, en cuanto a la publicación de la concesión o no del as subvenciones se estará a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Para participar en la presente convocatoria, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:
1) Instancia en la que se solicita la subvención municipal, de conformidad con el modelo **Anexo I**.
2) Certificados y declaraciones debidamente cumplimentados conforme a las indicaciones del **Anexo II**.
3) Hoja de terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención, -siempre que se produzca algún cambio en la cuenta del beneficiario- de conformidad con el **Anexo III**.
4) Copia del contrato de alquiler del local donde se ejerce la actividad y cualquier documento o fotografía que vincule ese local con la actividad o como domicilio social.
5) Copia del DNI de la persona que ejerza la representación legal o de la persona autónoma que presenta la solicitud de subvención y de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante, en el caso de ser persona jurídica..
6) Los/Las solicitantes deberán aportarán el alta en el IAE correspondiente a su situación censal que indique la actividad económica, fecha de alta y domicilio fiscal y en su caso el del local donde se desarrolle la activida así como último recibo acreditativo del pago del Impuesto de Actividades Económicas en el caso de ser persona autónoma la que presenta la solicitud de subvención.
7) Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente o Régimen General en su caso.
8) Escritura de constitución, estatutos de la empresa y acreditación de los poderes de la representación legal. Acreditación del representante legal de la entidad en el caso de ser persona jurídica la que presenta la solicitud de subvención
9) Declaración responsable de que la actividad desarrollada se ha visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo o, no siendo este el caso, que la actividad desarrollada ha sufrido una reducción de la facturación entre el 50% y hasta el 75% o superior al 75% respecto a la media de los seis meses anteriores y su porcentaje.
10) Declaración responsable de que la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.
11) Declaración responsable de que el solicitante va a mantener la actividad abierta al público hasta el 31 de diciembre de 2021.
12) En aquellos casos en los que no se han visto afectados por el cierre de establecimientos dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo

10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, y hayan sufrido una reducción de su facturación, deberán acreditar esta reducción mediante la aportación de la información contable que lo justifique desde los 6 meses previos a la declaración del estado de alarma hasta la fecha de presentación de la solicitud de subvención:

- copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas
- o libro diario de ingresos y gastos
- o libro registro de ventas e ingresos
- o libro de compras y gastos.

Cuando la persona física no este obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción entre el 50% y el 75% o superior al 75% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Cuando la persona física no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización o no del solicitante para que el Ayuntamiento de Castelló de la Plana obtenga directamente de los órganos administrativos correspondientes la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social prevista en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En las solicitudes que se faculte al Ayuntamiento de Castelló para la gestión de este trámite, los/las solicitantes, no deberán aportar las correspondientes certificaciones. No obstante, si se deniega este consentimiento, deberán aportarse los correspondientes certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y los documentos identificativos.

13) Declaraciones de minimis según **Anexo V**

NOVENA. FORMA DE ABONO DE LAS SUBVENCIONES

El abono de la cantidad concedida en concepto de subvención se efectuará en un único pago anticipado, según los requisitos establecidos para la concesión de la subvención y una vez fiscalizada por la Intervención y aprobado el pago por el órgano competente.

Los beneficiarios de la subvención quedarán exonerados de la obligación de constitución de garantía de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2.b) del Reglamento de la Ley general de subvenciones, al tratarse de una cuantía inferior a 3.000,00 euros.

DÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES

Las ayudas objeto de las presentes bases son compatibles con cualesquiera otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad u objeto, procedentes de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en el artículo 7 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión

de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana y en los artículos 19.3 de la LGS y 33 y 34 del RGLGS. En consecuencia, el importe de la ayuda o subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Castelló la concesión de cualquier tipo de ayuda, independientemente de la fecha en que la misma haya sido concedida, a los efectos previstos en el artículo 18.3 y 4 de la LGS, de manera que pueda modificarse la resolución de la concesión de la subvención y, en su caso, iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

Las ayudas reguladas en esta convocatoria se someten al régimen de minimis, regulado en el Reglamento 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis publicado en el DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013. Por este motivo, no podrán concederse a empresas de los siguientes sectores:

a) Pesca y acuicultura, según se contemplan en el Reglamento (CE) nº 104/2000.

b) Producción primaria de los productos agrícolas recogidos en el anexo I del Tratado.

c) Las ayudas concedidas a las empresas que operan en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas, en los casos siguientes:

c.1) cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de productos de este tipo adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas.

c.2) cuando la ayuda esté supeditada a que una parte o la totalidad de la misma se repercuta a los productores primarios.

d) Actividades relacionadas con la exportación a terceros países o estados miembros, es decir, las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos de explotación vinculados a la actividad exportadora.

e) Ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en lugar de importados.

La aplicación de este régimen supone que la ayuda total de minimis concedida a una única empresa (se entenderá por única empresa la definición establecida en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión) no excederá de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. Cuando una única empresa realice por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancias por carretera el importe total de las ayudas de minimis concedidas no excederá de 100.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Las ayudas de minimis concedidas con arreglo al Reglamento (UE) 1407/2013 podrán acumularse con las ayudas de minimis concedidas con arreglo al Reglamento (UE) 360/2012 de la Comisión hasta el límite máximo establecido en este último Reglamento. Podrán acumularse con ayudas de minimis concedidas con arreglo a otros reglamentos de minimis hasta el límite máximo pertinente que se establece en el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento (UE) 1407/2013.

Las ayudas de minimis no se acumularán con ninguna ayuda estatal en relación con los mismos gastos subvencionables o con ayuda estatal para la misma medida de financiación de riesgo, si dicha acumulación excediera de la intensidad de ayuda o del importe de ayudas superior correspondiente fijado en las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión. Las ayudas de minimis que no se concedan para costes subvencionables específicos, ni puedan atribuirse a costes subvencionables específicos podrán acumularse con otras ayudas estatales concedidas en virtud de un reglamento de exención por categorías o de una decisión adoptados por la Comisión.

A tal efecto, en la convocatoria se requerirá la presentación de una declaración responsable sobre otras ayudas de minimis (sujetas a este u otros reglamentos de minimis) concedidas al beneficiario durante los 2 ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso. Asimismo se requerirá la presentación de otra declaración responsable sobre otras ayudas recibidas para los mismos costes subvencionables o ayuda estatal para la misma medida de financiación de riesgo, a fin de comprobar que no se superan los límites del apartado 2 del artículo 5 del Reglamento (UE) Núm. 1407/2013, de la Comisión, en modelo normalizado **Anexo V**.

DÉCIMO PRIMERA.- POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

No se admitirá reformulación de solicitudes.

DÉCIMO SEGUNDA.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria, priorizando las solicitudes por cierre total de la actividad. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas.

En caso de que distintos expedientes tuvieran la misma fecha y hora se priorizará las solicitudes presentadas por personas con diversidad funcional y, en su defecto, por mujeres. Si estos criterios no fueran suficientes se realizará un sorteo.

CUADRO RESUMEN AYUDAS Criterio valoración orden registro entrada y prioridad cierre total de la actividad	CUANTÍA
Cierre total de la actividad	1.200 euros
Apertura con pérdidas superiores al 75%	1.200 euros
Apertura con pérdidas entre el 50 y el 75%	600 euros
Apertura con pérdidas entre el 25 y el 49,99%	300 euros

DÉCIMO TERCERA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO/A

Además de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, son obligaciones del/la beneficiario
a) Mantener la actividad económica abierta al público desde la concesión de la subvención hasta el día 31 de diciembre de 2021.
b) Facilitar cuantos datos e información en cuestiones relacionadas con la subvención le sean requeridos.
c) Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como cualquier incidencia o variación que se produzca en relación con la subvención concedida.
d) Cumplir con las obligaciones de transparencia de la Ley 2/2015 de 2 de abril, de la Generalidad Valenciana, de Transparencia, buen gobierno y participación ciudadana.
e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

DÉCIMO CUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La persona o entidad beneficiaria deberá presentar en el primer trimestre del ejercicio 2022:

- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- Certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente actualizado a la fecha de presentación de la justificación.

La justificación de las subvenciones requerirá la aprobación de dicha justificación por el órgano concedente, previo informe de fiscalización.

DÉCIMO QUINTA.- RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

En caso de imposibilidad de llevar a cabo la actividad, el beneficiario tiene derecho a renunciar a la totalidad o parte de la subvención concedida de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha renuncia deberá presentarse durante el plazo de concesión de ayudas ya que en caso de presentarse con posterioridad a éste, dará lugar a la incoación del expediente de reintegro o a la declaración de pérdida del derecho al cobro de la misma, quedando sujetos los beneficiarios al régimen de responsabilidades que establece la legislación vigente.
Los incumplimientos de las obligaciones en las que puedan incurrir las entidades subvencionadas reconocidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en esta convocatoria, constituirán infracciones administrativas y serán

sancionables de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Ley, en su Reglamento y en el artículo 20 de la OGS.
Asimismo, en cuanto a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada OGS.
Ante la concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá incoar el correspondiente expediente para declarar el reintegro o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.
Asimismo, podrán ser excluidos en las convocatorias de años sucesivos, sin perjuicio de que se celebre, con carácter previo a cualquier decisión, el trámite de audiencia legalmente establecido.

DÉCIMO SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria comportará el tratamiento de datos de carácter personal de los solicitantes por parte del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

DÉCIMO SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta convocatoria se enmarca en las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 5 de febrero de 2009 y elevada a definitiva mediante Decreto de Alcaldía de 22 de abril de 2009, publicada en el BOP nº 61 de 19 mayo de 2009. Asimismo, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
ANEXOS
Forman parte de esta convocatoria los siguientes anexos:
Anexo I: Instancia de solicitud de subvención/ayuda.
Anexo II.- Certificados debidamente cumplimentados.
Anexo III.- Impreso de alta de terceros.
Anexo IV.- Declaraciones
Anexo V.- Declaraciones de minimis

En Castellón de la Plana,
Documento firmado electrónicamente al margen

ANEXO I
ANNEX I

INSTÀNCIA SOL·LICITUD DE SUBVENCIÓ A COMERCIANTS MINORISTES, PERSONES AUTÒNOMES, MICROEMPRESES I XICOTETES EMPRESES TITULARS DE COMERÇOS, BARS, CAFETERIES, RESTAURANTS I LOCALS D'OCI NOTURN DE CASTELLÓ DE LA PLANA, PER A FER FRONT ALS EFECTES ORIGINATS PEL CORONAVIRUS COVID-19

INSTANCIA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LOS/LAS COMERCIANTES MINORISTAS, PERSONAS AUTÓNOMAS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS TITULARES DE COMERCIOS, BARES, CAFETERÍAS, RESTAURANTES Y LOCALES DE OCIO NOCTURNO DE CASTELLÓ DE LA PLANA, PARA HACER FRENTE A LOS EFECTOS ORIGINADOS POR EL CORONAVIRUS COVID-19

DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nom i cognoms / Nombre y apellidos:

DNI/NIF/Passaport/Pasaporte:

DADES DE NOTIFICACIÓ / DATOS DE NOTIFICACIÓN:

Adreça postal / Dirección postal:

Població/Población: CP:

Adreça electrònica / Correo electrónico:

Telèfon/Teléfono:

DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT / DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Nom i cognoms / Nombre y apellidos:

Adreça postal / Dirección postal:

Població/Población: CP:

DNI/NIF/NIE/Passaport/Pasaporte: Telèfon/Teléfono:

SOL·LICITE / SOLICITO:

Que de conformitat amb la CONVOCATÒRIA I BASES ESPECÍFIQUES PER A LA CONCESSIÓ DE SUBVENCIONS PER PART DE l'AJUNTAMENT DE CASTELLÓ PER COMERCIANTS MINORISTES, PERSONES AUTÒNOMES, MICROEMPRESES I XICOTETES EMPRESES TITULARS DE COMERÇOS, BARS, CAFETERIES, RESTAURANTS I LOCALS D'OCI NOCTUR DE CASTELLÓ DE LA PLANA, PER A FER FRONT ALS EFECTES ORIGINATS PEL CORONAVIRUS COVID-19 i al reunir els requisits exigits en aquesta, accepta en tots els seus termes les clàusules de la convocatòria esmentada i sol·licita subvenció per quantia de euros per la circumstància de:

Que de conformidad con la CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA, PARA COMERCIANTES MINORISTAS, PERSONAS AUTÓNOMAS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS TITULARES DE COMERCIOS, BARES, CAFETERÍAS, RESTAURANTES Y LOCALES DE OCIO NOCTURNO DE CASTELLÓ DE LA PLANA, PARA HACER FRENTE A LOS

EFECTOS ORIGINADOS POR EL CORONAVIRUS COVID-19 y al reunir los requisitos exigidos en la misma, acepto en todos sus términos las cláusulas de dicha convocatoria y solicito subvención por cuantía de _____euros por la circunstancia de:

Adjunte la documentació que figura en la següent pàgina. Així mateix, declare sota la meua responsabilitat, que totes les dades facilitades, així com la documentació que he aportat són certes, i em compromet a destinar l'import de la subvenció que sol·licite a la finalitat indicada./ Adjunto la siguiente documentación que figura en la siguiente página. Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad, que todos los datos facilitados, así como la documentación que he aportado son ciertos, y me comprometo a destinar el importe de la subvención que solicito a la finalidad indicada.

AUTORITZE SI ☐ **NO** ☐ l'Ajuntament de Castelló de la Plana perquè obtinga directament dels òrgans administratius corresponents l'acreditació del compliment de les obligacions tributàries, amb la Seguretat Social i amb l'Ajuntament de Castelló de la Plana, prevista en els articles 18 i 19 del Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, no obstant això, si el sol·licitant no firma l'autorització o si es detecten discordances amb les dades que ha facilitat, es requerirà l'aportació dels documents que precise per a la tramitació de la sol·licitud./ **AUTORIZO SI** ☐ **NO** ☐ al Ayuntamiento de Castellón de la Plana para que obtenga directamente de los órganos administrativos correspondientes la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, prevista en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no obstante, si el solicitante no firma la autorización o si se detectan discordancias con los datos que ha facilitado, se requerirá la aportación de los documentos que precise para la tramitación de la solicitud.

De conformitat amb allò que estableix el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell de 27 d'abril de 2016 relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'aquestes dades, AUTORITZE l'Ajuntament a informar-me de tots els serveis que puguen ser del meu interès per qualsevol mitjà, inclòs el correu electrònic, SMS, MMS, mitjans electrònics equivalents, fax o telefonades automàtiques. / De conformidad con lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, AUTORIZO al Ayuntamiento a informarme de todos los servicios que puedan ser de mi interés por cualquier medio, incluido el correo electrónico, SMS, MMS, medios electrónicos equivalentes, fax o llamadas electrónicas.

☐ Sí, autoritze / Sí, autorizo.

☐ Sí, expresse el meu consentiment lliure, específic, informat i inequívoc d'acceptar el tractament de dades de caràcter personal / Sí, expreso mi consentimiento libre, específico, informado e inequívoco de aceptar el tratamiento de datos de carácter personal.

Castelló de la Plana / Castelló de la Plana, de de

Firma de la persona sol·licitant o representant / Firma de la persona solicitante o representante

ALCALDIA DE L'EXCM. AJUNTAMENT DE CASTELLÓ DE LA PLANA/ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA

Informació bàsica sobre protecció de dades	
Responsable	Excm. Ajuntament de Castelló de la Plana.
Finalitat	Disposar de les dades necessàries per a realitzar els tràmits de sol·licitut de concessió de subvencions destinades al comerç
Legitimació	Compliment d'una obligació legal Missió en interès públic o exercici de poders públics Interès legítim de la persona interessada

	Consentiment de la persona interessada
Destinataris	No se cediran dades a tercers, excepte per obligació legal.
Drets	Accedir, rectificar i suprimir les dades, així com altres drets que es detallen en la informació addicional.
Informació addicional	Es pot trobar la informació addicional detallada sobre protecció de dades en la Seu Electrònica de l'Ajuntament de Castelló de la Plana en el tràmit electrònic.

Información básica sobre protección de Datos	
Responsable	Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.
Finalidad	Disponer de los datos necesarios para realizar los trámites de solicitud de concesión de subvenciones destinadas al comercio
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos Interés legítimo del/la interesado/a Consentimiento del/la interesado/a
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se detallan en la información adicional
Información adicional	Puede encontrar la información adicional detallada sobre Protección de datos en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (seuelectronica.castello.es) en el trámite electrónico.

Excm. Ajuntament de Castelló de la Plana
Pl. Major, 1 12001 Castelló de la Plana
www.castello.es – seuelectronica.castello.es

En el moment de presentació de documentació haurà d'identificar-se adequadament mitjançant DNI original. /

En el momento de presentación de documentación deberá identificarse adecuadamente mediante DNI original.

S'adjunta la documentació següent: / Se adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Instància en què se sol·licita la subvenció, de conformitat amb el model Annex I./

Instancia en la que se solicita la subvención, de conformidad con el modelo **Anexo I.**

- ☐ Certificados y declaraciones debidamente cumplimentados conforme a las indicaciones del **Anexo II**..

Certificats i declaracions degudament omplits d'acord amb les indicacions de l'**Annex II**.

- ☐ Hoja de terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención, de conformidad con el **Anexo III**.

Full de tercers amb les dades de l'entitat bancària a la qual s'ha de transferir l'import de la subvenció del beneficiari de conformitat amb l'**Annex III**.

- ☐ Copia del contrato de alquiler del local donde se ejerce la actividad y cualquier documento o fotografía que vincule ese local con la actividad o como domicilio social

Còpia del contracte de lloguer del local on s'exerceix l'activitat i qualsevol document o fotografia que vincule eixe local amb l'activitat o com a domicili social

- ☐ Copia del DNI de la persona que ejerza la representación legal o de la persona autónoma que presenta la solicitud de subvención y de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante, en el caso de ser persona jurídica.

Los/Las solicitantes deberán aportarán el alta en el IAE correspondiente a su situación censal que indique la actividad

económica, fecha de alta y domicilio fiscal y en su caso el del local donde se desarrolle la activida así como último recibo acreditativo del pago del Impuesto de Actividades Económicas en el caso de ser persona autónoma la que presenta la solicitud de subvención.

Còpia del DNI de la persona que exercisca la representació legal o de la persona autònoma que presenta la sol·licitud de subvenció i de la targeta d'identificació fiscal de l'entitat sol·licitant, en el cas de ser persona jurídica.

Els/les sol·licitants han d'aportar l'alta en l'IAE corresponent a la seua situació censal que indique l'activitat econòmica, data d'alta i domicili fiscal i, si és el cas, el del local on es desenvolupe l'activitat, així com l'últim rebut acreditatiu del pagament de l'impost d'activitats econòmiques en el cas de ser una persona autònoma la que presenta la sol·licitud de subvenció.

- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente o Régimen General en su caso.

  Resolució/certificació de l'alta en el règim especial de treballadors autònoms o la mútua professional corresponent o règim general, si és el cas.

- Escritura de constitución, estatutos de la empresa y acreditación de los poderes de la representación legal. Acreditación del representante legal de la entidad en el caso de ser persona jurídica la que presenta la solicitud de subvención / neral, si és el cas.

  Escriptura de constitució, estatuts de l'empresa i acreditació dels poders de la representació legal. Acreditació del representant legal de l'entitat en el cas de ser persona jurídica la que presenta la sol·licitud de subvenció.

- Declaraciones responsables, conforme a la convocatoria en su claúsula octava, **Anexo IV /** Declaracions responsables conforme a **l'Annex IV**

- Declaración de mínimia conforme **anexo V** / Declaració de mínimis **Aneex V**

- OBSERVACIONS: Tota la documentació que es presente ha de ser original o còpia compulsada per aquesta Administració. No es tindran en compte les simples fotocòpies. /
  OBSERVACIONES: Toda la documentación que se presente deberá ser original o copia compulsada por esta Administración. No se tendrán en cuenta las simples fotocopias.

JUSTIFICACIÓN ANEXO II
JUSTIFICACIÓ ANNEX II

SUBVENCIONS A COMERCIANTS MINORISTES, PERSONES AUTÒNOMES, MICROEMPRESES I XICOTETES EMPRESES TITULARS DE COMERÇOS, BARS, CAFETERIES, RESTAURANTS I LOCALS D'OCI NOCTURN DE CASTELLÓ DE LA PLANA, PER A FER FRONT ALS EFECTES ORIGINATS PEL CORONAVIRUS COVID-19 DURANT L'EXERCICI 2020
SUBVENCIONES A LOS/LAS COMERCIANTES MINORISTAS, PERSONAS AUTÓNOMAS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS TITULARES DE COMERCIOS, BARES, CAFETERÍAS, RESTAURANTES Y LOCALES DE OCIO NORTUNO DE CASTELLÓ DE LA PLANA, PARA HACER FRENTE A LOS EFECTOS ORIGINADOS POR EL CORONAVIRUS COVID-19 DURANTE EL EJERCICIO 2020

Sr./Sra. amb DNI , en qualitat de representant legal de l'entitat amb NIF

D./DÑA. con DNI , en calidad de representante legal de la entidad con NIF

En relació amb les despeses per a donar suport a comerços minoristes, persones autònomes, microempreses i xicotetes empreses titulars de comerços, bars, cafeteries, restaurants i locals d'oci norturn de la ciutat de Castelló de la Plana, amb domicili social a la ciutat, que van estar tancats en compliment del que disposa l'RD 465/2020, de 17 de març, que modifica l'article 10 de l'RD 463/2020, de 14 de març, atés l'estat d'alarma provocat per la COVID-19, i els que, tot i estar oberts, van veure

disminuïda la seua facturació per a les quals es va concedir una subvenció de € per

part del Ajuntament de Castelló de la Plana,

En relación las ayudas para apoyar a los comercios minoristas, personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas titulares de comercios, bares, cafeterías, restaurantes y locales de ocio nocturno de la ciudad de Castelló de la Plana, con domicilio social en la ciudad, que estuvieron cerrados en cumplimiento de lo dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo atendiendo al estado de alarma provocado por el Covid-19 y los que aún estando abiertos vieron disminuida su facturación, para los que se concedió una subvención de

€ por parte del Ayuntamiento de Castelló de la Plana,

CERTIFIQUE QUE:
CERTIFICA QUE:

Ha sigut complida la finalitat per a la qual es va atorgar la subvenció d'acord amb la sol·licitud de subvenció i documentació adjunta presentada i que les despeses són les estrictament necessàries.

Ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme a la solicitud de subvención y documentación adjunta a la misma presentada y que los gastos son los estrictamente necesarios.

DECLARE QUE:
DECLARA QUE:

En relació amb aquestes ajudes per a les quals es va obtindre subvenció per part del Ajuntament de Castelló, les subvencions concedides per institucions públiques o privades, per a aquesta despesa, han sigut les següents:

En relación a estas ayudas para el que se obtuvo subvención por parte del Ayuntamiento de Castelló, las subvenciones concedidas por instituciones públicas o privadas, para este gasto, han sido las siguientes:

PROCEDÈNCIA/PROCEDENCIA	***IMPORT/IMPORTE***	***APLICACIÓ/APLICACIÓN***

Els gastos realitzades amb imputació a la subvenció concedida per l'Ajuntament de Castelló, indicant els seus costos, han sigut les següents:/

Los gastos realizad0s con imputación a la subvención concedida por del Ayuntamiento de Castelló, indicando sus costes, han sido las siguientes:

PROCEDÈNCIA/PROCEDENCIA	*IMPORT/IMPORTE*	*APLICACIÓ/APLICACIÓN*

D'altra banda, les despeses finançades amb fons propis, indicant els seus costos, han sigut:/
Por otro lado, los gatos financiados con fondos propios, indicando sus costes, han sido:

PROCEDÈNCIA/PROCEDENCIA	*IMPORT/IMPORTE*	*APLICACIÓ/APLICACIÓN*

I perquè conste i als efectes oportuns, firme aquest document a Castelló a de de ./

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, firmo la presente en Castelló a de de

.

Firma del/de la representant legal de l'empresa Firma del/de la representante legal de la empresa	Segell de la ENTITAT/ Cuño de la ENTIDAD

ANEXO III FICHA TERCEROS
ANNEX III FITXA TERCERS

SOL·LICITUD FITXA DE TERCERS/ SOLICITUD FICHA DE TERCEROS

Departament que la sol·licita: 055 COMERCIO Departamento que la solicita: 055 comercio

◉	Alta de tercer nou./ Alta de tercero nuevo.	○	Modificació de compte o dades d'un tercer que ja existeix. / Modificación de cuenta u otros datos de un tercero ya existente.	○	Anul·lar comptes anteriors. / Anular cuentas anteriores.

I. Dades del Tercer:/ Datos del Tercero:

N.I.F.		N.I.E. (Passaport / Pasaporte):	
Cognoms i nom o Raó social:/ Apellidos y nombre ó Razón social:			
Domicili: Domicilio:			
Població Población		Codi Postal: Código Postal:	
Província: Provincia:	Telèfon/-s: Teléfono/-s:	SEXE (Voluntari, a efectes estadístics)/ SEXO (Voluntario, a efectos estadísticos) DÓNA/MUJER ○ HOME /HOMBRE ○	
Correu electrònic/ Correo electrónico			

II. Dades del Representant:/ Datos del Representante:

N.I.F.:	Cognoms i nom: Apellidos y nombre:

III. Comunicació dades bancàries./ Comunicación datos bancarios.

Codi compte bancari en format IBAN/ Código cuenta bancaria en formato IBAN	Comptes no nacionals/ Cuentas no nacionales (BIC/SWIFT)
Comptes estrangers fora de la UE: Cuentas extranjeras fuera de la UE:	
ABA:	SORT CODE:

A OMPLIR PER L'ENTITAT DE CRÈDIT *Tots els camps són obligatoris
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO *Todos los campos son obligatorios

Certifique, a petició de la persona reflectida en "I. Dades del Tercer", que el compte que figura en "III. Comunicació de dades bancàries", existeix i es troba oberta al seu nom./
Certifico, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del Tercero", que la cuenta que figura en "III. Comunicación de datos bancarios", existe y se encuentra abierta a su nombre.

(Data i segell de l'Entitat de Crèdit) /
(Fecha y sello de la Entidad de Crédito)

(Cognoms i nom de qui certifica) /
(Apellidos y nombre del certificante)

Firma:

Castelló de la Plana / Castelló de la Plana, de de

(Firma del tercer o representant/ Firma del tercero o representante)

Firmat / Firmado:

(Cognoms i nom/Apellidos y nombre)

INFORMACIÓ ADDICIONAL SOBRE PROTECCIÓ DE DADES			
Responsable	Excm. Ajuntament de Castelló Domicili: Plaça Major 1 12001 Castelló de la Plana Telèfon: 010 Correu-e: info@castello.es	Drets	Drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat de les dades, limitació o oposició al tractament. Dret a retirar el consentiment prestat. Dret a reclamar davant de l'entitat de control
Finalitat	Tramitació dels pagaments municipals	Destinataris	Gestió de pagaments subvemcions
Legitimació	L'Orde HAP/1781/2013, de 20 de Setembre, per la qual s'aprova la Instrucció del model Normal de Comptabilitat Local (BOE Núm. 237, de 3 d'octubre de 2013)	Informació addicional	Podeu trobar la informació addicional detallada sobre protecció de dades en la nostra pàgina web: www.castello.es (apartat protecció de dades)

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Excmo. Ayuntamiento de Castelló Domicilio: Plaza Mayor 1 12001 Castelló de la Plana Teléfono: 010 Correo-e: info@castello.es	Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición al tratamiento. Derecho a retirar el consentimiento prestado. Derecho a reclamar ante la entidad de control
Finalidad	Tramitación de los pagos municipales	Destinatarios	Gestión de pagos subvenciones
Legitimación	La Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (BOE Núm. 237, de 3 de octubre de 2013)	Información adicional	Puede encontrar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: www.castello.es (apartado Protección de Datos)

INSTRUCCIONS PER A OMPLIR EL "MODEL DE SOL·LICITUD FITXA DE TERCERS."

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL "MODELO DE SOLICITUD FICHA DE TERCEROS."

APARTAT I.- Dades del tercer: Persona física o jurídica que ha de percebre el pagament. Hauran de consignar-se el nom i els cognoms o la denominació social tal com figuren en el document d'identificació (NIF). Al model s'**acompanyarà fotocòpia** del NIF.

APARTADO I.- Datos del tercero: Persona física o jurídica que ha de percibir el pago. Deberán consignarse el nombre y los apellidos o la denominación social tal y como figuren en el documento de identificación (NIF). Al modelo se **acompañará fotocopia** del NIF.

APARTAT II.- Dades del Representant (Ompliu sempre que el creditor siga persona jurídica o quan siga persona física que actue per mitjà de representant).

El o la representant haurà de consignar el seu NIF, nom i cognoms, i firmar el model. S'haurà d'acompanyar de la **fotocòpia** del NIF i **document acreditatiu de la representació** per a confrontar-lo.

APARTADO II.- Datos del Representante (Cumplimentar siempre que el acreedor sea persona jurídica o cuando sea persona física que actúe por medio de representante).

El o la representante deberá consignar su NIF, nombre y apellidos, y firmar el modelo. Se deberá acompañar **fotocopia** del NIF y **documento acreditativo de la representación** para su cotejo.

APARTAT III.- Comunicació de les dades bancàries:

Codi compte bancari en format IBAN: (24 dígits en cas de compte espanyol, que variaran depenent del país de la Unió Europea fins a un màxim de 30 posicions) i que haurà de ser de **titularitat del tercer** (és a dir, de la persona que figure en l'Apartat I).

Comptes no nacionals (BIC/SWIFT): És obligatori el BIC (Swift) per a tots els comptes bancaris oberts fora d'Espanya, que hauran d'estar acompanyats de certificat del banc en què s'indique: el/la titular del compte, Codi BIC (Swift), número de compte, sucursal, adreça de la sucursal. Consta d'11 caràcters.

APARTADO III.- Comunicación datos bancarios:

Código cuenta bancaria en formato IBAN: (24 dígitos en caso de cuenta española, que varían dependiendo del país de la Unión Europea hasta un máximo de 30 posiciones) y que habrá de ser de **titularidad del tercero** (es decir, de la persona que figure en el Apartado I).

Cuentas no nacionales (BIC/SWIFT): Es obligatorio el BIC (Swift) para todas las cuentas bancarias abiertas fuera de España, que deberán venir acompañadas de certificado del banco en el que se indique: el/la titular de la cuenta, Código BIC (Swift), número de cuenta, sucursal, dirección de la sucursal. Consta de 11 caracteres.

HO HA D'OMPLIR L'ENTITAT DE CRÈDIT: * Tots els camps són obligatoris

Certifica que el compte indicat és de **titularitat del tercer** (és a dir, de la persona física o jurídica que figure en l'Apartat I), la qual cosa s'haurà de justificar per mitjà de la firma i segell de l'entitat bancària corresponent; s'hi indicarà nom i cognoms de l'empleat/ada que ho certifica o s'aportarà un certificat original de compte emés per l'entitat de crèdit.

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO: * Todos los campos son obligatorios

Certifica que la cuenta indicada es de **titularidad del tercero** (es decir, de la persona física o jurídica que figure en el Apartado I), lo que deberá justificarse mediante la firma y sello de la entidad bancaria correspondiente, indicando nombre y apellidos del empleado certificante , o aportando un certificado original de cuenta emitido por la entidad de crédito.

***NO OBLIDEU FIRMAR EL MODEL i PRESENTAR L'ORIGINAL, sense ratllades ni esmenes.**

*** NO OLVIDE FIRMAR EL MODELO y PRESENTARLO EN ORIGINAL, sin tachaduras ni enmiendas.**

Lloc de presentació:

•En qualsevol oficina de registre, i en concret en el registre de l'Ajuntament de Castelló (Plaça Major 1, 12001-Castelló) o en qualsevol de les seues Tinències d'Alcaldia.

•En aquells establerts en el punt 4 de l'article 16 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques.

Els documents que les persones interessades dirigisquen als òrgans de les Administracions Públiques podran presentar-se:

a) En el registre electrònic de l'Administració o Organisme a què es dirigisquen, així com en la resta de registres electrònics de qualsevol dels subjectes a què es referix l'article 2.1.
b) En les oficines de Correus, en la forma que reglamentàriament s'establisca.
c) En les representacions diplomàtiques o oficines consulars d'Espanya en l'estranger.
d) En les oficines d'assistència en matèria de registres.
e) En qualsevol altre lloc que establisquen les disposicions vigents

Lugar de presentación:

• En cualquier oficina de registro, y en concreto en el registro del Ayuntamiento de Castelló (Plaza Mayor 1, 12001- Castelló) o en cualquiera de sus Tenencias de Alcaldía.

• En los establecidos en el punto 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
E) EN CUALQUIER OTRO QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES VIGENTES

Declaraciones responsables/ **ANEXO IV**

Declaracions responsables **ANNEX IV**

Sr./Sra amb DNI ,

en qualitat de representant legal de l'empresa / entitat /

D./Dª con DNI , en calidad de representante legal de la empresa / entidad

DECLARA QUE

a)-. L'entitat coneix el contingut i els requisits de la present convocatòria i es compromet a complir les condicions de la subvenció regulades en la convocatòria. /

La entidad conoce el contenido y los requisitos de la presente convocatoria y se compromete a cumplir las condiciones de la subvención

reguladas en la convocatoria.

b)-. L'entitat té el seu domicili social o

delegació a la ciutat de Castelló de la Plana, en l'adreça següent:

/

La entidad posee su domicilio social o

delegación en la ciudad de Castelló de la Plana, con la siguiente dirección:

c)-. Sr./Sra. amb DNI , com a

representant legal de l'entitat declara que

ni la persona que subscriu ni l'entitat a què represente es troben inhabilitades per a contractar amb les Administracions Públiques o per a obtindre subvenció d'aquestes, segons el que disposen els apartats 2 i 3 de l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions. L'entitat no té pendent de justificació subvencions concedides amb anterioritat per aquest Ajuntament, una vegada finalitzat el termini màxim establit, i es troba al corrent de pagament d'obligacions per reintegrament de subvencions, segons el que disposa l'article 6.q) de l'Ordenança General de Subvencions.

D./D.ª con DNI , como

representante legal de la entidad declaro

que ni la persona que suscribe ni la entidad a la que represento se encuentran inhabilitadas para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas, según lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad no tiene pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo máximo establecido, y se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 6.q) de la Ordenanza General de Subvenciones.

d) Sr./Sra. amb DNI , com a

representant legal de l'entitat declara que

l'activitat desenvolupada s'ha vist afectada pel tancament d'establiments que disposa l'RD 465/2020, de 17 de març, que modifica l'article 10 de l'RD 463/2020, de 14 de març o, si aquest no és el cas, que l'activitat desenvolupada ha patit una reducció de la facturació fins el 25 i al 49,99 , fins 50 % i el 75% **,** superior al 75 % o tancament total respecte a la mitjana dels sis mesos anteriors i el seu percentatge.

D./D.ª con DNI , como

representante legal de la entidad declaro

que la actividad desarrollada se ha visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo o, no siendo este el caso, que la actividad desarrollada ha sufrido una reducción de la facturación entre el 25 y el 49,99 % , ente el 50 y el 75 % % superior al 75% o cierre total respecto a la media de los seis meses anteriores y su porcentaje.

e) Sr./Sra. amb DNI , com a

representant legal de l'entitat declara que

ni la persona que subscriu ni l'entitat a què represente En cap cas l'import de la subvenció unit al d'altres possibles subvencions, ingressos o recursos per a la mateixa finalitat, procedents de qualsevol administració o ens públic o privat, supera el minvament d'ingressos de l'activitat a conseqüència de la crisi provocada pel coronavirus

D./D.ª con DNI , como

representante legal de la entidad declaro

que ni la persona que suscribe ni la entidad a la que represento en ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado supera la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus.

f) Sr./Sra. amb DNI , com a

representant legal de l'entitat declara que

ni la persona que subscriu ni l'entitat a què represente, l'activitat afectada pel tancament de l'establiment disposat per l'estat d'alarma s'ha vist compensada per un increment de la facturació mitjançant un increment del volum de negoci en línia o telefònic de la persona sol·licitant.

D./D.ª con DNI , como

representante legal de la entidad declaro

que ni la persona que suscribe ni la entidad a la que represento, la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.

g) Sr./Sra. amb DNI , com a

representant legal de l'entitat declara que

aquestes ajudes es destinaran a pal·liar les despeses d'on s'exerceix l'activitat al terme municipal de Castelló de la Plana i que es mantindrà l'activitat oberta al públic almenys fins al dia 31 de desembre de 2021.

D./D.ª con DNI , como

representante legal de la entidad declaro

que estas ayudas serán destinadas a paliar los gastos de donde se ejerce la actividad en el término municipal de Castelló de la Plana y que se mantendrá la actividad abierta al público al menos hasta el día 31 de diciembre de 2021.

h) Sr./Sra. amb DNI , com a representant legal de l'entitat declara que es farà constar de manera explícita la difusió del suport de l'Ajuntament de Castelló de la Plana.

D./D.ª con DNI , como representante legal de la entidad declaro que se hará constar de manera explícita, la difusión del apoyo del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Castelló de la Plana / Castelló de la Plana, de de

Segell de l'Entitat / Cuño de la Entidad

FIRMA DEL/DE LA REPRESENTANT LEGAL / FIRMA DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL

Sol·licitud d'altres ajudes públiques*: Declaració de ajudes de MINIMIS ANNEX V

Solicitud de otras ayudas públicas*: Declaración de ayudas de MINIMIS ANEXO V

Dades d'identificació de l'entitat/ Datos de identificación de la entidad

Sol·licitant / raó social/Solicitante / razón social _NIF/CIF _

Domicili social /Domicilio social _número__

Localitat/Localidad_CP__Telèfon / Teléfono_

Dades de la persona representant/Datos de la persona representante

Sra./Sr/Dª. /D.

DNI

Declaració/Declaración

* Que totes les ajudes públiques o d'ens privats finançades a càrrec de pressupostos públics rebudes en l'exercici fiscal corrent i els dos exercicis fiscals anteriors, l'import total de les quals és inferior a 200.000 EUR (1), són les que es mencionen a continuació: /

Que todas las ayudas públicas o de entes privados financiadas con cargo a presupuestos públicos recibidas en el ejercicio fiscal corriente y los dos ejercicios fiscales anteriores, cuyo importe total es inferior a 200.000 EUR(1), son las que se mencionan a continuación:

Organisme/Organismo	Convocatòria/ Convocatoria(2)	Data d'aprovació/ Fecha de aprobación	Import aprovat/ Importe aprobado	Import rebut/ Importe recibido	Data recepció/ Fecha recepción

Castelló de la Plana / Castelló de la Plana, de de

Segell de l'Entitat / Cuño de la Entidad
Firma del/de la representant legal / Firma del/de la representante legal

(1) Respecte a les ajudes a les empreses que operen en el sector del transport per carretera el límit serà de 100.000 Euros. Si no disposa de suficient espai, feu una relació segellada i firmada en full a banda./ Respecto a las ayudas a las empresas que operan en el sector del transporte por carretera el límite será de 100.000 Euros. Si no dispone de suficiente espacio, haga una relación sellada y firmada en hoja aparte.
(2) *DETALLEU DATA DE PUBLICACIÓ DE LA CONVOCATÒRIA EN EL BOE O DOCV./DETALLAR FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOE O DOCV.*

RENÚNCIA AL PAGAMENT ANTICIPAT DE LA SUBVENCIÓ CONCEDIDA
RENUNCIA AL PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Ajudes per a comerciants minoristes, persones autònomes microempreses i xicotetes empreses titulars de comerços, bars, cafereries, restaurants i local d'oci noctur de Castelló de la Plana, per a fer front als efectes originats pel coronavirus COVID-19 durant l'exercici 2020 i reactivar economicament el municipi de Castelló de la Plana.

Ayudas para comerciantes minoritas, personas autónomas, micorempresas y pequeñas empresas titulares de coemrcios, bares, cafeterías, restaurantes y locales de ocio nocturno de Catelló de la Plana para hacer frente a los efectos originados por el coronavirus COVID-19 durante el ejercicio 2020 y reactivar económicamente el mnicipio de Castelló de la Plana.

Sr./Sra. amb DNI , en qualitat de

representant legal de l'empresa/ entitat

amb CIF

D./D.ª con DNI , en calidad de

representante legal de la empresa/ entidad

con CIF

DECLARE QUE:
DECLARA QUE:

- A l'empresa/ entitat que represente, se li ha concedit

una subvenció per una quantia que ascendeix a euros, destinada a per a fer front als efectes

originats pel coronavirus COVID-19 durant l'exercici 2020

A la empresa/ entidad que represento, se le ha concedido una subvención por una cuantía que asciende a euros, destinada hacer frente a los efectos originados por el coronavirus COVID-19 durante el ejercicio 2020

- Que en la Base 15) de les bases reguladores de la convocatòria de subvencions està previst el pagament anticipat d'aquestes subvencions després de la seua concessió, i aquest queda condicionat a la constitució de les garanties, segons el règim establit en l'article 15.2 paràgraf segon de l'Ordenança general de subvencions de l'Ajuntament de Castelló i en la secció 7a del capítol III del títol Preliminar del Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.

Que en la Base 15) de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones está previsto el pago anticipado de estas subvenciones tras su concesión, quedando condicionado el mismo a la constitución de las garantías, según el régimen establecido en el artículo 15.2 párrafo segundo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló y en la Sección 7ª del Capítulo III del Titulo Preliminar del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- I **RENUNCIE AL PAGAMENT ANTICIPAT DE LA SUBVENCIÓ**, optant que l'abonament de la subvenció s'efectue en un únic pagament, amb la presentació prèvia de la justificació en forma, tal com estableix l'estipulació 14 i una vegada fiscalitzada per la Intervenció Municipal i aprovat el pagament per l'òrgan competent (el termini estimat en què es realitzarà el pagament serà de dos mesos després de la presentació de la justificació de la subvenció).

Y que **RENUNCIA AL PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN**, optando a que el abono de la subvención se le efectúe en único pago, previa presentación de la justificación en forma, tal y como establece la estipulación 14 y una vez fiscalizada por la Intervención Municipal y aprobado el pago por el órgano competente (el plazo estimado en que se realizará el pago será de dos meses tras la presentación de la justificación de la subvención).

Castelló de la Plana, a de 20 .

SEGELL DE L'ENTITAT/CUÑO DE LA ENTIDAD